



NACIONES UNIDAS

ST/SGB/Organization/Section:ECE
29 de febrero de 1996

SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Funciones y organización de la

**SECRETARÍA DE LA
COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA**

BOLETÍN DEL SECRETARIO GENERAL

BOLETÍN DEL SECRETARIO GENERAL

A: Los funcionarios

Tema: SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

1. En el presente boletín se establecen la organización y las funciones actuales de la secretaría de la Comisión Económica para Europa.
2. El presente boletín deja sin efecto y sustituye el documento ST/SGB/Organization, Section: K (I)/Rev.1, de 11 de julio de 1983.

Boutros BOUTROS-GHALI
Secretario General

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

Información general

La Comisión Económica para Europa (CEPE) fue establecida por el Consejo Económico y Social en su resolución 36 (IV), de 28 de marzo de 1947, para promover y coordinar la cooperación económica internacional en Europa. El programa se ha expuesto más detalladamente en una serie de resoluciones de la Asamblea General (40/178, 43/219, 44/211, 45/199 y 45/253) y del Consejo Económico y Social (1989/114, 1990/69 y 1990/83), así como en diferentes resoluciones y decisiones O(45), P(45), A(46) y A(50) de la Comisión.

Mandato

Las funciones generales de la secretaría de la CEPE son las siguientes:

Proporcionar servicios sustantivos de secretaría y documentación a la Comisión y a sus órganos subsidiarios;

Realizar investigaciones, análisis económicos, evaluaciones de políticas, estudios y otras actividades dentro de la esfera de competencia de la Comisión;

Armonizar los preceptos y normas en los países de la región con miras a facilitar la integración económica de la región;

Aprovechar plenamente las posibilidades de crecimiento económico aplicando las políticas económicas y sociales apropiadas, estableciendo relaciones entre el medio ambiente y las actividades económicas, el transporte, las estadísticas y la facilitación del comercio, y aplicando el principio rector de la Comisión, que es el desarrollo sostenible;

Promover el proceso de reforma económica de los países de Europa central y oriental y los nuevos Estados independientes de la ex Unión Soviética, y facilitar su integración en las economías europea y mundial;

Prestar servicios de asesoramiento a los gobiernos, a petición de éstos, y planificar, organizar y ejecutar actividades operacionales relacionadas con la transición a una economía de mercado;

Promover el desarrollo económico y social mediante actividades de cooperación e integración regionales y subregionales;

Organizar conferencias y reuniones de grupos intergubernamentales y de expertos y patrocinar cursos prácticos de capacitación, simposios y seminarios;

Coordinar las actividades de la CEPE con las de los principales departamentos y oficinas de la Sede de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las instituciones y organizaciones intergubernamentales europeas, con miras a evitar la duplicación de esfuerzos, lograr la complementariedad de las actividades e intercambiar información.

Elementos de organización y sus funciones

SECRETARIO EJECUTIVO

Desempeña las funciones de jefe de departamento u oficina que se describen en la introducción del *Manual*. Además de ello:

Ayuda y asesora al Secretario General, y lo mantiene informado, sobre los asuntos relativos a la Comisión y lleva a cabo las tareas especiales que éste le asigna;

Suministra información especializada a la Comisión y examina las cuestiones de interés para ella con los representantes de Estados miembros, los integrantes de los órganos legislativos, otros departamentos u oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los medios de difusión.

A. Oficina del Secretario Ejecutivo

Desempeña las funciones correspondientes a una oficina auxiliar descritas en la introducción del *Manual*. Además de ello:

Presta servicios de secretaría a la Comisión y dispone lo necesario para aplicar las resoluciones y otras decisiones pertinentes de la Comisión;

Ayuda al Secretario Ejecutivo en la gestión y dirección ejecutiva general de la secretaría de la Comisión.

B. Secretario Ejecutivo Adjunto

Desempeña las funciones correspondientes a un secretario adjunto descritas en la introducción del *Manual*. Además de ello:

Sustituye al Secretario Ejecutivo en lo referente a proporcionar orientación general sobre la labor de la Comisión;

Suministra información pertinente y garantiza la interacción con los representantes de Estados miembros, los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los medios de difusión;

Supervisa las actividades operacionales de la CEPE y los programas de trabajo establecidos conforme a su mandato y garantiza la coordinación y la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y los donantes internacionales en la ejecución de esas actividades;

Garantiza la interacción con las agrupaciones económicas subregionales de la región de la CEPE.

C. Dependencia de Información

Lleva a cabo actividades de información pública por medio de comunicados de prensa, publicaciones, programas de radio y televisión, películas y exposiciones;

Presta servicios de relaciones públicas y de consulta a visitantes y periodistas en la CEPE;

Difunde información sobre la labor de la CEPE y de las Naciones Unidas en la región.

1. DIVISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

La División se encarga de prestar asistencia a los Estados miembros de la CEPE en la promoción y el fortalecimiento de la cooperación intergubernamental en las esferas de la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y los asentamientos humanos coordinando los objetivos nacionales, subregionales, regionales y mundiales, y procurando lograr la convergencia de las políticas y prácticas nacionales en esas esferas. La División elabora y aplica instrumentos jurídicos regionales en materia de contaminación atmosférica, gestión de los recursos hídricos, evaluación del impacto ambiental y los accidentes industriales, y supervisa el cumplimiento de lo dispuesto en esos instrumentos, especialmente en relación con los países en transición. También examina el comportamiento ecológico a nivel nacional y coordina las actividades regionales e interregionales como parte de las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. A esos efectos, la División presta servicios de asesoramiento y servicios de reuniones.

La División está integrada por tres secciones y una dependencia, a saber, la Sección de Política Ambiental, la Sección de Examen del Comportamiento Ambiental, la Sección de Contaminación Atmosférica y la Dependencia de Asentamientos Humanos.

1.1 Sección de Política Ambiental

Se encarga de aplicar el programa ambiental de la CEPE y de examinar los progresos alcanzados para fortalecer la capacidad de los Estados miembros para prevenir e invertir la tendencia a la degradación del medio ambiente integrando consideraciones ambientales en las políticas sectoriales;

Presta servicios al Comité de Política Ambiental, su Mesa y sus órganos subsidiarios en el cumplimiento de su labor y de actividades especiales;

Promueve la cooperación intergubernamental a nivel regional en las esferas de la protección ambiental, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento racional de los recursos naturales;

Proporciona una dirección normativa a la región de la CEPE y coordina los objetivos nacionales, subregionales, regionales y mundiales en materia de medio ambiente;

Presta servicios especializados al proceso iniciado por la Conferencia "Medio Ambiente para Europa";

Realiza actividades complementarias respecto de diversas reuniones ministeriales, como la Conferencia Ministerial de Sofía, y lleva a cabo los preparativos de la Conferencia Ministerial de Dinamarca;

Examina la aplicación del programa ambiental para Europa y determina las posibilidades de adaptarlo a las necesidades prioritarias de los Estados miembros, en particular los países en transición;

Promueve la aplicación de la Convención sobre la evaluación de los efectos en el medio ambiente en un contexto transfronterizo, la Convención sobre la protección y utilización de cursos de agua transfronterizos y lagos internacionales, y la Convención sobre los efectos transfronterizos de los accidentes industriales, y sus procesos de ratificación, encomendada a la secretaría de la CEPE, y examina los adelantos alcanzados en su aplicación;

Presta servicios a las tres convenciones, a sus mesas y sus órganos subsidiarios, así como a sus mecanismos especiales;

Presta servicios en las negociaciones intergubernamentales para elaborar nuevos instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes y de textos sin fuerza jurídica obligatoria en la esfera del medio ambiente, y contribuye a la fundamentación técnica y científica de esas negociaciones;

Presta asistencia a los países en transición en la creación y fortalecimiento de su capacidad en materia de protección del medio ambiente, desarrollo sostenible, gestión integrada de los recursos hídricos, evaluación del impacto ambiental y los desastres ecológicos provocados por el hombre, y los ayuda a cumplir sus obligaciones con arreglo a las tres convenciones antes mencionadas;

Facilita la coordinación de los programas y las convenciones relacionados con el medio ambiente en la región y, con ese fin, coopera estrechamente con otros órganos de las Naciones Unidas, y con las organizaciones y las instituciones internacionales pertinentes que desarrollan actividades en la región.

1.2 Sección de Examen del Comportamiento Ambiental

Examina la medida en que los países de la CEPE han alcanzado sus objetivos de política ambiental y han supervisado el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos en esa esfera, y publica los resultados;

Establece, mantiene y actualiza una base de datos sobre la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, que tiene importancia para el proceso de examen, y establece redes de comunicación con otras bases pertinentes de datos;

Presta servicios a las reuniones intergubernamentales, las reuniones de trabajo y otras consultas no oficiales convocadas en el marco de la aplicación del programa de examen;

Mantiene los enlaces establecidos y coordina las actividades relativas al examen del comportamiento ambiental con diversas organizaciones e instituciones internacionales y con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

1.3 Sección de Contaminación Atmosférica

Promueve la aplicación de la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia y sus protocolos sobre emisiones de azufre, y de óxido nítrico, los compuestos orgánicos volátiles y del Programa cooperativo de control y evaluación de transmisión de contaminantes atmosféricos a larga distancia en Europa, examina el progreso alcanzado en su aplicación y supervisa su cumplimiento;

Presta servicios en sus actividades al Órgano Ejecutivo de la Convención, su Mesa y sus órganos subsidiarios, así como a sus mecanismos especiales;

Presta servicios a las negociaciones intergubernamentales en la elaboración de nuevos protocolos, en particular sobre los relativos a las emisiones de óxido nítrico, los metales de gran densidad y los contaminantes de materia orgánica persistente, y contribuye a la fundamentación técnica y científica de esas negociaciones;

Presta asistencia en el perfeccionamiento y el fortalecimiento de la capacidad técnica y de recursos humanos de las partes, en particular de los países en transición, para que puedan cumplir las obligaciones que dimanar de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes;

Coopera con otras organizaciones e instituciones internacionales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que desarrollan actividades en la región de la CEPE en la coordinación de las actividades relacionadas con los instrumentos jurídicamente vinculantes;

Contribuye sustancialmente a los preparativos de la Conferencia regional sobre el medio ambiente y el transporte.

1.4 Dependencia de Asentamientos Humanos

Presta servicios en la aplicación del programa de asentamientos humanos de la CEPE, al Comité de Asentamientos Humanos, su Mesa, sus dos grupos de trabajo y otros órganos subsidiarios y mecanismos especiales, con particular atención a la planificación sostenible de los asentamientos humanos y a la construcción, la modernización y la gestión de viviendas;

Presta servicios a los viajes de estudio del Comité y elabora reseñas por países del sector de la vivienda, y establece mecanismos para estudiar la situación de los asentamientos humanos mediante la determinación de sus posibilidades de mejoramiento;

Contribuye a la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, con el objeto de fortalecer el componente regional de sus deliberaciones y la labor complementaria que dimanar de la Conferencia;

Presta asistencia, organizando reuniones de trabajo, en la creación y el fortalecimiento de la capacidad técnica y de dirección de los Estados miembros, especialmente de los países en transición, en la esfera de los asentamientos humanos;

Realiza estudios y difunde información y análisis de política sobre aspectos concretos de los asentamientos humanos y prepara textos sin fuerza jurídica obligatoria en forma de estrategias, recomendaciones a los gobiernos de la CEPE y directrices.

2. DIVISIÓN DE TRANSPORTES

La División tiene la responsabilidad de promover la cooperación regional y subregional entre los Estados miembros de la CEPE con el objeto de crear un sistema integrado de transporte en la región y facilitar el transporte internacional por carretera, por ferrocarril y por vías de navegación interior, así como el transporte combinado. También se encarga de prestar servicios especializados y de reuniones al Comité de Transportes Interiores y sus órganos subsidiarios, así como a los órganos del Consejo Económico y Social que se ocupan del transporte de mercaderías peligrosas. La División aplica y promueve los instrumentos jurídicos internacionales existentes en la esfera del transporte y contribuye a su elaboración y actualización. Presta asistencia a la aplicación adecuada de esos instrumentos jurídicos y a la formulación de políticas y medidas orientadas a facilitar el transporte internacional en la región, y reforzar la seguridad y mejorar el comportamiento ambiental.

La División está integrada por dos secciones, a saber, la Sección de Tecnología y la Sección de Facilitación y Proyectos Especiales.

2.1 Sección de Tecnología

Promueve la cooperación en la elaboración de normas y regulaciones uniformes orientadas a facilitar el tránsito internacional por carretera y, a la vez, reforzar la seguridad y mejorar el comportamiento ambiental;

Presta servicios a las reuniones del Grupo de Trabajo Principal sobre transporte por carretera y el Grupo de Trabajo sobre seguridad vial, ambos órganos de la CEPE, y hace contribuciones técnicas a su labor;

Hace aportaciones especializadas a la elaboración y actualización de una serie de instrumentos jurídicos existentes en la esfera de los transportes, entre ellos, el Acuerdo europeo sobre las principales arterias de tráfico internacional, la Convención de Viena sobre la señalización vial, y el Acuerdo europeo sobre el trabajo del personal de los vehículos que se dedican al transporte internacional por carretera;

Se ocupa de la administración y promoción de esos instrumentos jurídicos;

Promueve la cooperación en la elaboración de reglamentos uniformes de seguridad y medio ambiente para los vehículos automotores;

Presta servicios a las reuniones del Grupo de Trabajo de la CEPE sobre fabricación de vehículos;

Aporta contribuciones técnicas a la elaboración y actualización del Acuerdo relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y repuestos para vehículos automotores, de 1958, y su reglamento, y administra y promueve este instrumento jurídico;

Presta servicios a las reuniones del Comité de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas y su subcomité, que dependen del Consejo Económico y Social, y hace aportaciones técnicas a su

labor, incluida la actualización de las recomendaciones y de las pruebas y criterios relacionados con ese tipo de transporte;

Promueve la incorporación de las disposiciones pertinentes en los instrumentos jurídicos internacionales relativos al transporte de mercaderías peligrosas por carretera, por ferrocarril, por las vías de navegación interior, por mar y por aire;

Coopera con otros organismos de las Naciones Unidas, tales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en el marco del programa intergubernamental de prevención de riesgos químicos y prepara una clasificación internacional de productos químicos como medida complementaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Programa 21), con arreglo al mandato otorgado por el Consejo Económico y Social;

Promueve la cooperación en la elaboración de disposiciones uniformes para el transporte seguro de mercaderías peligrosas por carretera y por vías de navegación interior;

Presta servicios a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre transporte de mercaderías peligrosas y hace aportaciones técnicas a su labor, mediante, entre otras cosas, la elaboración y actualización del Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera y las disposiciones europeas sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por vías de navegación interior, y promueve el primero de estos acuerdos, así como la reclasificación del segundo como instrumento jurídico;

Presta servicios a la reunión conjunta del Comité de Seguridad del Reglamento internacional relativo al transporte de mercaderías peligrosas y el Grupo de Trabajo sobre transporte de mercaderías peligrosas y contribuye a la armonización de las disposiciones relativas al transporte de mercaderías peligrosas por ferrocarril con las del Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera;

Presta servicios a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre transporte de productos alimenticios perecederos;

Contribuye al perfeccionamiento y la actualización del Acuerdo sobre el transporte internacional de productos alimenticios perecederos y sobre la utilización de equipo especial para su transporte, y aplica y promueve este instrumento jurídico;

Promueve la cooperación regional en pro del desarrollo sostenible en materia de transporte, presta asistencia en la formulación de una estrategia y medidas comunes para lograr ese objetivo, y presta servicios a las reuniones del comité preparatorio de la Conferencia regional sobre el transporte y el medio ambiente;

Asesora a los gobiernos, en particular a los de los países en transición, en la aplicación de los instrumentos jurídicos y otras normas, la formulación de políticas y la adopción de las medidas pertinentes.

2.2 Sección de Facilitación y Proyectos Especiales

Promueve la cooperación regional en materia de facilitación del transporte internacional por ferrocarril;

Presta servicios a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el transporte ferroviario, de la CEPE, y hace aportaciones técnicas a su labor;

Facilita y actualiza el Convenio europeo sobre las principales vías ferroviarias internacionales y promueve ese instrumento jurídico;

Promueve la cooperación en la facilitación del transporte internacional por vías de navegación interior;

Presta servicios a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el transporte por vías de navegación interior y hace aportaciones técnicas a su labor, mediante, entre otras cosas, la elaboración del Acuerdo europeo sobre las principales vías de navegación interior de importancia internacional;

Promueve la cooperación en la facilitación y el desarrollo del transporte internacional combinado;

Presta servicios a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre transporte combinado;

Hace aportaciones técnicas a la elaboración y actualización de los instrumentos jurídicos existentes en la esfera, incluido el Acuerdo europeo sobre las grandes líneas internacionales de transporte combinado e instalaciones conexas;

Promueve la cooperación de las autoridades aduaneras para facilitar el tránsito internacional por carretera y por ferrocarril mediante la simplificación y la armonización de los procedimientos de cruce de frontera;

Presta servicios a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre cuestiones aduaneras que afectan al transporte;

Aporta contribuciones técnicas a la elaboración y actualización de instrumentos jurídicos en esa esfera, incluidos el Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR y el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras, y promueve la aplicación de esos instrumentos jurídicos;

Presta servicios de secretaría a las reuniones del Grupo de Trabajo de la CEPE sobre tendencias y economía del transporte;

Recopila y difunde información sobre las tendencias y la evolución del transporte en la región de la CEPE;

Indica los obstáculos que se interponen al desarrollo del transporte internacional en la región y propone políticas y medidas encaminadas a superarlos;

Promueve la cooperación regional y presta asistencia a los Estados miembros en la recopilación de datos sobre el transporte;

Presta servicios a las reuniones del Grupo de Trabajo de la CEPE sobre estadísticas de transporte;

Aporta una contribución especializada a la elaboración de metodologías uniformes en este ámbito, y recoge, analiza y difunde datos sobre el transporte;

Recopila y publica cada cinco años un censo general sobre el tráfico por la red de carreteras de Europa;

Promueve la colaboración subregional en Europa central y oriental con vistas al desarrollo de las redes de infraestructuras del transporte por carretera y por ferrocarril, y del transporte combinado;

Presta asistencia a los gobiernos, en particular a los de países en transición, en la aplicación de instrumentos jurídicos y de otras disposiciones en los ámbitos de su competencia, y en la formulación de políticas y medidas encaminadas a facilitar y desarrollar el transporte internacional por ferrocarril y vías de navegación interiores y el transporte combinado.

3. DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA

En su calidad de secretaría de la Conferencia de Estadísticos Europeos, la División de Estadística, se encarga de mejorar las estadísticas nacionales y de promover la coordinación y la uniformidad de los conceptos para atender a las nuevas necesidades de los países en transición. La División se encarga asimismo de prestar asistencia técnica directa a los países en transición y de facilitar estadísticas sobre la región destinadas a la elaboración de sistemas de información y gráficos de la CEPE.

La División comprende varias dependencias por conducto de las cuales desempeña las siguientes funciones:

Planifica y organiza los períodos de sesiones plenarios anuales de la Conferencia de Estadísticos Europeos, a los que presta servicios de secretaría;

Lleva a cabo la labor preparatoria y de seguimiento que necesitan esas reuniones;

Prepara el informe integrado sobre la labor estadística internacional en la región de la CEPE y sobre la que se realiza en otras organizaciones internacionales y supranacionales que operan en la región;

Prepara resúmenes de información clave sobre las actividades futuras de la CEPE y de otras organizaciones internacionales que operan en la región;

Presenta a la Conferencia de Estadísticos Europeos y a su Comité Directivo los trabajos internacionales de estadística que se realizan en la región de la CEPE para que los examinen;

Sirve de enlace con las organizaciones nacionales e internacionales a fin de evitar la duplicación o la superposición en sus programas de trabajo;

Planifica y organiza las reuniones intergubernamentales que convoca la Conferencia de Estadísticos Europeos a fin de estudiar cuestiones de interés para las oficinas nacionales de estadística en diversos ámbitos relacionados con las estadísticas sociales y demográficas, y presta servicios de secretaría a esas reuniones;

Prepara matrices anuales de las corrientes internacionales de migración entre los países de la CEPE y publicaciones especiales en el ámbito de las estadísticas sociales y demográficas;

Habida cuenta de la necesidad de levantar censos nacionales cada 10 años, prepara la variante regional de la CEPE del conjunto de recomendaciones para la siguiente ronda de censos de población y vivienda conjuntamente con la Oficina de Estadística de la Comisión de las Comunidades Europeas (EUROSTAT);

Se encarga de la ejecución del proyecto de la CEPE y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre estadísticas sociales y demográficas, prepara el programa de trabajo del proyecto en colaboración con los países receptores, el PNUD, EUROSTAT, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y otras organizaciones participantes, y supervisa su aplicación;

Organiza las reuniones del Comité Directivo y del Grupo de Trabajo y actúa como secretaría de esas reuniones;

Organiza, en colaboración con el PNUD, EUROSTAT, las organizaciones internacionales participantes y los países donantes, la asistencia técnica a los países receptores encaminada a incrementar la capacidad técnica y los conocimientos necesarios para la confección de estadísticas sociales y demográficas;

Prepara ilustraciones para las publicaciones de la Comisión destinadas a Europa;

Prepara gráficos estadísticos, diagramas técnicos, organigramas, gráficos de corrientes, carteles y diseños artísticos para diversas publicaciones y exposiciones de la Comisión;

Recoge datos anuales de los Estados miembros sobre la producción y el consumo de energía, así como sobre modos de transporte interior y sobre accidentes de carretera;

Prepara publicaciones estadísticas sobre cuestiones relacionadas con la energía, el transporte, la vivienda y la construcción, así como el anuario sobre tendencias socioeconómicas de la región de la CEPE;

Colabora e intercambia información con otras organizaciones internacionales sobre la armonización de bases de datos y sus definiciones;

Organiza reuniones de expertos en estadística sobre energía, transporte y medio ambiente a fin de desarrollar metodologías, normalizar las prácticas e intercambiar experiencia;

Aplica el programa de trabajo de la Conferencia de Estadísticos Europeos sobre estadística económica;

Contribuye a las actividades internacionales para el desarrollo de la estadística económica en la región de la CEPE de las Naciones Unidas;

Prepara reuniones sobre diversas cuestiones de interés para las oficinas nacionales de estadística mediante la redacción de los documentos pertinentes y de publicaciones ad hoc;

Presta asistencia técnica a los países en transición con vistas al desarrollo de los datos macroeconómicos, en particular, en la aplicación del Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas y en ámbitos conexos;

Realiza estudios generales para la evaluación de las tendencias económicas y presta asesoramiento con vistas a mejorar la calidad de los datos estadísticos básicos;

Contribuye a la preparación de las publicaciones de la CEPE *Economic Bulletin for Europe* y *Economic Survey of Europe*, haciendo especial hincapié en los datos macroeconómicos de los países en transición;

Presta asistencia a los Estados miembros, por conducto del Grupo de Trabajo sobre elaboración electrónica de datos y mediante la celebración periódica de seminarios sobre sistemas integrados de información, a fin de mejorar la gestión de la tecnología de la información estadística en las oficinas nacionales de estadística;

Prepara directrices y publicaciones sobre nuevos métodos y técnicas para la edición y la normalización de los datos estadísticos;

Organiza seminarios sobre proyectos concretos de tecnología de la información estadística que tratan cuestiones de interés para las oficinas nacionales de estadística;

Colabora en la preparación de normas para el intercambio electrónico de mensajes estadísticos en el marco de la Junta de intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte de Europa occidental;

Actúa como centro de coordinación para los Estados que no son miembros de ese órgano mediante la difusión de información y la aplicación de normas;

Coordina y planifica las actividades en relación con las necesidades de recursos previstas para la aplicación de los principales componentes de la tecnología de la información en la CEPE;

Establece y mantiene sistemas de comunicación electrónica, incluida la red de zona local de la CEPE para ordenadores personales, y las relaciones conexas con el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos y entidades y servicios de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

4. DIVISIÓN DEL COMERCIO, LA MADERA Y LA AGRICULTURA

La División se encarga de promover la cooperación en el ámbito del comercio y la inversión en la región. Define y establece normas para fomentar el comercio y promover la producción agrícola y forestal y analiza las cuestiones de política conexas. La División orienta y asiste a los países en transición en la formulación de políticas encaminadas a promover reforma del mercado, el comercio interregional, la creación de nuevas empresas y la inversión extranjera. Asimismo, la División presta servicios de secretaría a los Comités de desarrollo, comercio, madera y agricultura.

La División está compuesta por tres secciones y una dependencia, a saber, la Sección de Facilitación del Comercio, la Sección de Promoción del Comercio y la Inversión, la Sección de la Madera y la Dependencia de Agricultura¹.

4.1 Sección de Facilitación del Comercio

Contribuye a facilitar el comercio mediante la armonización y la simplificación de los procedimientos comerciales internacionales y de la documentación comercial, así como mediante el desarrollo de normas para el intercambio electrónico de datos;

Prepara y actualiza normas y recomendaciones sobre la facilitación del comercio para EDIFACT;

Establece normas sobre los productos agrícolas perecederos;

Publica las guías pertinentes de las Naciones Unidas sobre comercio y la revista de las Naciones Unidas y la CEPE sobre facilitación del comercio.

4.2 Sección de Promoción del Comercio y la Inversión

Lleva a cabo investigaciones a fin de analizar las políticas vigentes y poner de manifiesto los problemas y los obstáculos que afectan al desarrollo de la cooperación intrarregional en el ámbito del comercio y la inversión;

Recopila y difunde estadísticas sobre proyectos de inversión con participación extranjera en los países en transición;

Prepara y revisa directrices sobre cuestiones jurídicas relacionadas con las transacciones comerciales internacionales de conformidad con el mandato del Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales en la industria;

Publica trimestralmente el boletín *East-West Investment News*, en el que se examinan los últimos acontecimientos ocurridos en el ámbito de la reglamentación de la inversión extranjera, el comercio exterior y otras cuestiones conexas.

4.3 Sección de la Madera

Promueve el comercio de productos forestales y el desarrollo sostenible del sector;

Examina las tendencias a corto plazo de los mercados de productos forestales y realiza estudios a largo plazo del sector;

Recopila y difunde estadísticas comparables a nivel internacional;

Presta apoyo a los procesos intergubernamentales derivados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) y la Conferencia Ministerial de Helsinki sobre la protección de los bosques en Europa, y aplica la parte relativa a las zonas templadas y boreales de la evaluación mundial de los recursos forestales;

Coordina la cooperación intergubernamental en varias esferas, especialmente la certificación de los productos forestales para el comercio internacional.

4.4 Dependencia de Agricultura

Presta apoyo al Comité de Agricultura;

Presta apoyo a los grupos de trabajo conjuntos de la FAO y la CEPE sobre agricultura, medio ambiente, economía del sector agroalimentario y gestión de las explotaciones agrícolas.

5. DIVISIÓN DE PROYECCIONES Y ANÁLISIS ECONÓMICOS

La División se encarga de facilitar análisis periódicos de la evolución económica de los Estados miembros, así como de destacar los problemas económicos estructurales y llevar a cabo investigaciones orientadas a la adopción de políticas al respecto. Colabora en el proceso de integración económica entre los Estados miembros de la región y promueve la integración económica de los países en transición. Asimismo, la División facilita a los Estados miembros los resultados de la investigación y el análisis de problemas económicos existentes a fin de poner de manifiesto las tendencias y políticas en materia de población en la región. Además, prepara dos estudios económicos anuales, a saber, el *Economic Survey of Europe* y el *Economic Bulletin for Europe*.

La División está compuesta de dos secciones y dos dependencias, a saber, la Sección de las Economías de Mercado, la Sección de las Economías en Transición, la Dependencia de Estudios Este-Oeste y la Dependencia Conjunta (CEPE/FNUAP) de Actividades en Materia de Población.

5.1 Sección de las Economías de Mercado

Sigue de cerca y examina la evolución y los problemas de la macroeconomía de la región;

Examina problemas concretos y pasa revista a las publicaciones de estudios sobre las economías de mercado occidentales que pueden resultar útiles para los países en transición hacia una economía de mercado;

Presta servicios a los asesores económicos principales de los gobiernos de los Estados de la CEPE, para los que prepara estudios ad hoc y exámenes periódicos de las proyecciones a mediano y a largo plazo de las economías de los Estados miembros;

Presta servicios de secretaría al Grupo de Trabajo conjunto sobre economía y medio ambiente.

5.2 Sección de las Economías en Transición

Sigue de cerca y examina la evolución de las economías en transición de Europa oriental y la ex Unión Soviética;

Estudia los problemas concretos de la transición de los países de planificación centralizada hacia una economía de mercado y proporciona el asesoramiento pertinente a ese respecto.

5.3 Dependencia de Estudios Este-Oeste

Se centra en las relaciones económicas entre los Estados miembros de la CEPE, en particular, entre los países con economías de mercado de Europa occidental y América del Norte y los países con economías en transición de Europa oriental y la ex Unión Soviética;

Sigue de cerca la marcha de la integración de las economías en transición en la economía europea y mundial a través de su participación en los mercados internacionales de bienes, servicios y capital, y propone políticas encaminadas a facilitar y acelerar el proceso de integración.

5.4 Dependencia Conjunta CEPE/FNUAP de Actividades en materia de Población

Estudia, en estrecha colaboración con el FNUAP, la evolución demográfica en la región de la CEPE;

Presta apoyo en la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 y de las recomendaciones de la Conferencia Europea sobre Población, de 1993, y presta ayuda a los países en transición en la creación de capacidad para participar en los proyectos regionales de población;

Coordina la realización de estudios e investigaciones sobre la migración internacional, la fecundidad y la familia, el envejecimiento y las políticas relacionadas con la población.

Publica informes, trabajos, monografías y boletines sobre cuestiones de población, con objeto de establecer una base de información para la adopción de políticas.

6. DIVISIÓN DE ENERGÍA

La División se encarga de promover la cooperación regional y subregional en la esfera de la energía. Proporciona acceso a información sobre recursos de energía y sobre su exploración, producción, mejoramiento, conversión, transmisión, distribución, almacenamiento y usos en la región de la CEPE. Contribuye a la elaboración de estrategias y políticas para desarrollar sistemas sostenibles de energía y promover la utilización eficiente de la energía. La División elabora, asimismo, normas y estándares con objeto de que el programa de cooperación en el sector de la energía responda debidamente a la evolución de las necesidades y de las oportunidades de formular políticas. Proporciona ayuda a los países en transición para que apliquen políticas de energía orientadas hacia el mercado, así como reformas en materia energética basadas en el mercado.

La División consiste en tres dependencias: la Dependencia de Reformas en Materia de Energía, la Dependencia de Desarrollo Sostenible de la Energía y la Dependencia de Economía y Eficiencia en Materia de Energía.

6.1 Dependencia de Reformas en Materia de Energía

Presta asistencia a los países en transición en la aplicación de reformas de los sistemas de energía basadas en el mercado y en la elaboración de normas y estándares para las interconexiones de transporte de energía y la integración de los sistemas de energía del Este y el Oeste;

Contribuye a fomentar, en el plano subregional, una mayor cooperación entre los países en la esfera de la energía eléctrica y la energía basada en el uso del carbón y el gas (a saber, en las regiones del Mediterráneo y el Mar Negro);

Colabora con el Centro de Gas de la CEPE para formar y perfeccionar recursos humanos y capacidad institucional a fin de fomentar, en las economías en transición, el desarrollo de una industria del gas basada en el mercado;

Presta asistencia a los países en transición mediante actividades de creación de capacidad en las esferas de la energía eléctrica y la energía basada en el gas y el carbón;

Presta apoyo a los Estados miembros en el programa de aplicación acelerada de técnicas poco contaminantes de uso del carbón;

Sigue de cerca y lleva a cabo estudios sobre la privatización y la reestructuración de las industrias de energía eléctrica y de energía basadas en el carbón y el gas, así como sobre otras reformas económicas en los países en transición;

Presta apoyo de secretaría al Grupo de Trabajo sobre el carbón, la energía eléctrica y el gas y sus diversos grupos de expertos; organiza conferencias, seminarios y coloquios y les presta servicios.

6.2 Dependencia de Desarrollo Sostenible de la Energía

Analiza y difunde información sobre las fuentes de energía nuevas y renovables en relación con la energía solar, eólica, geotérmica y de biomasa;

Facilita información sobre problemas ambientales relacionados con la energía, como la contaminación atmosférica que produce el sector del transporte;

Sigue de cerca y evalúa las políticas de energía, así como la estrategia, la legislación y la reglamentación de la energía de los Estados miembros, a fin de fomentar una mayor armonización en ese campo;

Lleva a cabo estudios sobre cuestiones especiales de energía, como los precios de la energía y las tendencias, la estructura del mercado, las inversiones y el comercio en materia de energía;

Presta asesoramiento y servicios de expertos para fortalecer las clasificaciones, las estadísticas, las bases de datos y los balances energéticos internacionales;

Elabora hipótesis de oferta y demanda de la energía, evalúa la situación de la energía y las perspectivas de la energía y lleva a cabo estudios sobre los efectos de las transformaciones estructurales en el nivel y las modalidades de las necesidades de energía;

Proporciona apoyo de secretaría al Comité de Energía y a los grupos especiales de expertos, organiza conferencias, seminarios y coloquios y les presta servicios.

6.3 Dependencia de Economía y Eficiencia en Materia de Energía

Sigue de cerca y evalúa las posibilidades de mejorar la conservación y la eficiencia energéticas en los Estados miembros;

Analiza y difunde información y organiza actividades para promover el comercio y la cooperación en prácticas de gestión y técnicas ecológicamente racionales de eficiencia energética;

Administra la ejecución del Proyecto Eficiencia Energética 2000 para fomentar la aplicación de estrategias que aumenten la eficiencia, mejoren los estándares e incrementen la inversión en el campo de la energía;

Elabora propuestas de inversión, determina necesidades de financiación e inversión y moviliza recursos en la esfera de los proyectos de eficiencia energética;

Colabora con la Carta Europea de la Energía para promover la eficiencia energética en la región de la CEPE aumentando las actividades sinérgicas y dando acceso a la Conferencia a sus programas y su personal especializado;

Proporciona apoyo de secretaría al Comité Directivo del Proyecto Eficiencia Energética 2000 y a los grupos especiales de expertos en clasificación y financiación, organiza otras reuniones y coloquios y les presta servicios.

7. DIVISIÓN DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA

La División se encarga de la ejecución del programa de industria y tecnología. Presta servicios a los asesores superiores de los gobiernos de la CEPE sobre ciencia y tecnología y a los cuatro grupos de trabajo de la Comisión sobre la industria química, las industrias mecánicas y la automatización, las políticas de normalización y el acero.

La División está compuesta de varias dependencias, por conducto de las cuales lleva a cabo las siguientes tareas:

Investiga y analiza diversas cuestiones económicas, tecnológicas, ambientales y de recursos que afectan a la industria en general, y a los sectores químico, mecánico y del acero en particular, a fin de facilitar la cooperación y crear condiciones para elaborar estrategias unificadas a los fines de continuar diversificando el sector industrial;

Pasa revista a los principales acontecimientos y transformaciones en materia de políticas, prioridades e instituciones de ciencia y tecnología, así como de cooperación internacional, respecto de todos los países de la región, incluidos los países en transición;

Reúne información estadística sobre los principales indicadores de ciencia y tecnología, la promoción de las innovaciones y la reorganización del sistema de gestión de la ciencia y la tecnología;

Coordina las actividades y hace recomendaciones en las esferas de la armonización de las necesidades técnicas y las evaluaciones de la conformidad de los procedimientos y los métodos metrologógicos con los convenidos en diversas agrupaciones internacionales, regionales y subregionales;

Proporciona orientación a otras organizaciones en las que los Estados miembros de la CEPE consideran deberían iniciarse actividades en materia de normas a fin de facilitar las actividades legislativas o de reglamentación;

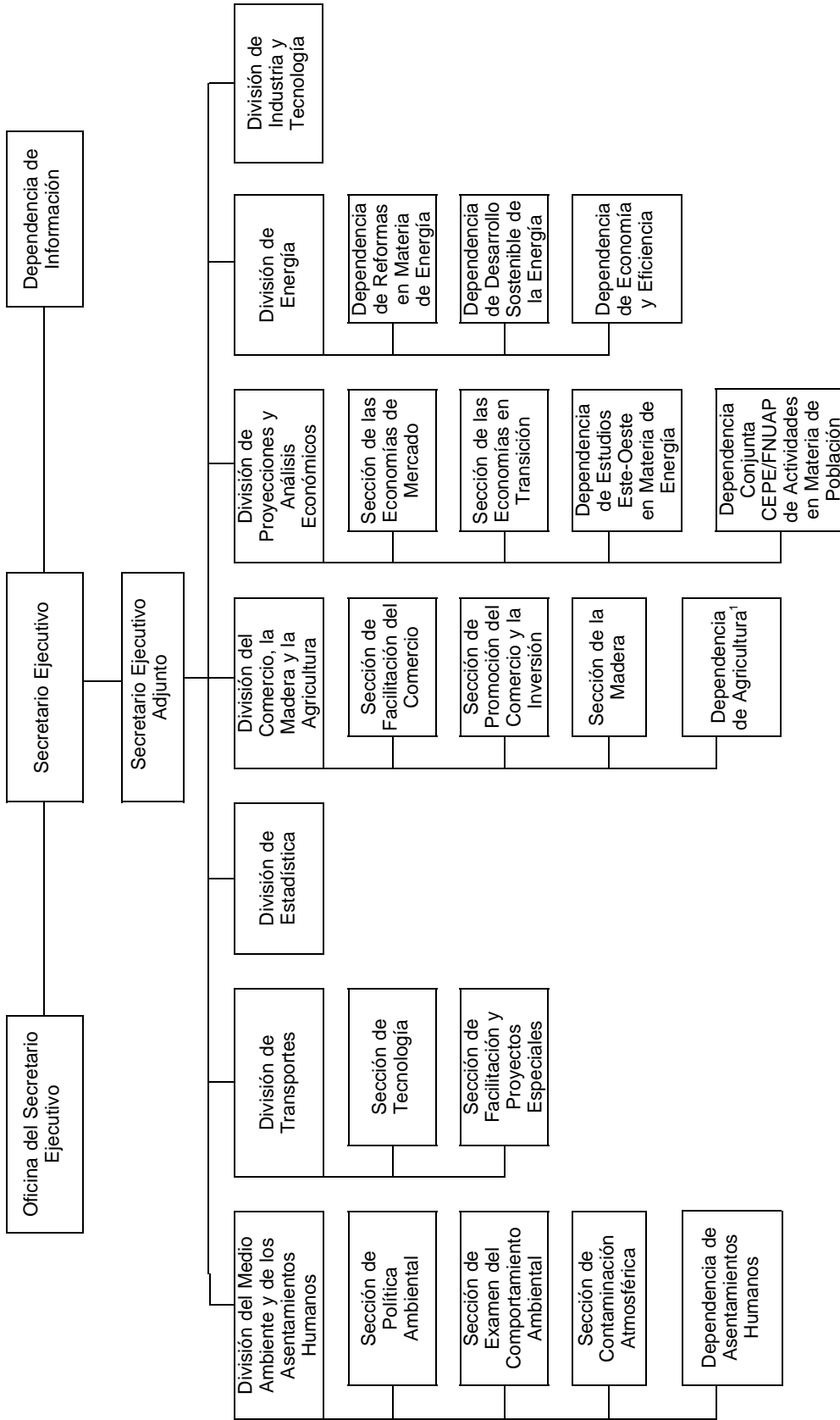
Promueve los acuerdos internacionales y otros arreglos pertinentes respecto de la aceptación de los certificados de conformidad con las normas y reglamentaciones técnicas o del reconocimiento de los resultados de los ensayos;

Mantiene un inventario de las directrices de seguridad existentes en materia de biotecnología y elabora y difunde las estadísticas pertinentes;

Notas

¹ En espera de una decisión de los Estados miembros sobre el futuro del Comité de Agricultura, como consecuencia de la retirada de recursos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA



¹ En espera de una decisión de los Estados miembros sobre el futuro del Comité de Agricultura, como consecuencia de la retirada de recursos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).